

ACTA No. 25

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 8:11 horas del día martes 16 de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Vigésima Sesión Ordinaria de la Administración 2021-2024”.

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura del Acta de la Sesión Anterior
5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Anterior
6. Estado de Actividades del mes de julio del año 2022.
7. Informe de la Presidenta Municipal
8. Asuntos Generales
9. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como Segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia del Síndico Primero Hugo Armando Cavazos Aguirre, quien se disculpó mediante oficio de justificación, ya que por cuestiones personales no pudo asistir a esta Sesión, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se acordó omitir realizar los Honores a la Bandera.

Del mismo modo para continuar con el Cuarto punto el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión anterior fuera dispensada, debido a que previamente se les entregó para su revisión a los integrantes de este Cuerpo Colegiado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación, el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura al acuerdo aprobado en la Sesión anterior realizada el día 2 de agosto del año 2022; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Sexto punto del Orden del Día, la C. Liliana del Carmen Cavazos Cavazos, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal presentó el Estado de Actividades correspondiente al mes de julio del año 2022, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100, Fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de Allende, Nuevo León
Estado de Actividades
Julio de 2022

Ingresos	
Descripción	
Ingresos y Otros beneficios	
Ingresos de Gestión	\$4,161,641
Impuestos	2,931,927
Derechos	646,136
Productos	161,267
Aprovechamientos	422,311
Participaciones, Aportaciones, Trans., Asign. y Subs.	16,885,874
Participaciones y Aportaciones	16,679,879
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	205,995
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 21,047,515
Gastos	
Gastos y Otras pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	\$16,296,210
Servicios Personales	8,969,922
Materiales y Suministros	2,584,748
Servicios Generales	4,741,540
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	1,842,724
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	420,868
Pensiones y Jubilaciones	1,421,856
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	840,826
Depreciaciones	840,826
Total de Gastos y otras pérdidas	\$ 18,979,760

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Estado de Actividades del mes de julio del año 2022; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Para continuar con el Séptimo punto el Secretario de Ayuntamiento, cedió la palabra a la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, quien presentó un resumen de las principales actividades realizadas del 26 de julio al 16 de agosto de 2022.

El día 28 de julio se instaló el Consejo para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para implementar políticas públicas que beneficien a este grupo de la población.

El 29 de julio recibí en la oficina a miembros del Comité de Jubilados de la Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con el objetivo de realizar acciones en conjunto en beneficio de la sociedad.

El 1 de agosto estuve presente en el informe de labores del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, Lic. José Arturo Salinas Garza.

Este día también asistí al homenaje a Don Arturo de la Garza González, impulsor de la ganadería en Nuevo León y en México.

El día 2 de agosto se realizó la instalación del Consejo de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en donde estuvieron presentes la Lic. Leticia Palomino Herrera, Procuradora del Adulto Mayor en el Estado de Nuevo León, Lic. Sandra Otilia Villarreal, Subprocuradora del Adulto Mayor, Lic. Christian Bocanegra, Delegado de la Procuraduría del Adulto Mayor, así como integrantes de este Consejo.

Igualmente, este día sostuve una reunión con la Red Neolonesa de Municipios por la Salud, encabezada por la Dra. Alma Rosa Marroquín, para tratar temas de atención a la salud y sobre todo estar en alerta permanente para cuestiones epidemiológicas que se puedan presentar, en el tema de la salud debemos estar todos en el mismo canal porque de pronto puede aparecer algún brote y es necesario tener el control de la situación antes de que se desborde; igualmente en este tema se tienen buenas noticias, ya que el Ing. Alberto Segarra, Secretario de Obras Públicas, le informó que tuvo contacto con personal de Obras Públicas del Estado y va caminando muy bien el proyecto del CENDIS y en este mes se licita el proyecto de la construcción de la clínica.

Allende ya cuenta con la Policía Municipal de Investigación, por lo que el día 2 de agosto se firmó un Convenio con la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, donde me comprometí junto con el Fiscal Gustavo Adolfo Guerrero en certificar a todos los elementos de seguridad pública; demás, se suman en este compromiso los Municipios de Montemorelos y Cadereyta con el objetivo de mejorar el servicio y atención de sus corporaciones hacia la ciudadanía, ya que no debe haber maltrato para los ciudadanos y deben de tratarlos con respeto y sobre todo saber identificar entre la población quienes son los que realmente están generando problemas sociales, por este motivo se realizaron movimientos en la corporación y vamos por buen camino; el Programa de Tu Alcaldesa contigo es un termómetro que no falla, porque ahí te das cuenta lo que la gente piensa de la Administración Municipal, afortunadamente con estos movimientos que se realizaron se han tenido muy buenos comentarios, se ha tratado de dar una atención digna al ciudadano, que sienta realmente que el policía es el que lo protege y ahora con este convenio con la Fiscalía, se capacita a los policías para que también puedan ser investigadores y que tengan conocimientos básicos de peritajes, investigación y de análisis delictivos.

El día 4 de agosto asistí al evento realizado en CINTERMEX donde se reconoció el gran trabajo de las empresas de todos los niveles; algunos allendenses se beneficiaron con el Programa de auto empleo “Trabajo si” de la Secretaría del Trabajo en el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, este programa incentiva y apoya a los nuevos empresarios, en este caso se entregó a una persona un carrito para vender tacos y a otra persona una impresora digital.

El día 9 de agosto estuve presente en la Ceremonia del reconocimiento al Mérito Cívico “Presea Estado de Nuevo León” donde el allendense Florencio Flores Aguirre recibió este reconocimiento por parte del Gobernador del Estado, se propuso al Sr. Florencio porque es un hombre que puso el transporte de Allende en otro contexto y además lo dejó muy bien posicionado, tal es así que a la fecha Allende se reconoce como la cuna del transporte, poniendo muy en alto a nuestro Municipio.

El día de ayer se inauguraron las canchitas del norte, ésta era una petición que habían realizado los ciudadanos; me representaron los integrantes del Cabildo, ya que no pude asistir porque tuve diferentes reuniones en la Ciudad de Monterrey por algunos temas con el Sindicato que se quieren arreglan, estamos en la mejor disposición y buscando la mejor manera de apoyar a los trabajadores, siempre y cuando sea en el marco de la legalidad y no caer en el exceso y el sobre gasto, porque el Municipio no tiene los recursos, sin embargo si debemos de actuar conforme a la Ley y darle a los trabajadores lo que de Ley les corresponde y en eso no hay tema de discusión, pero el Sindicato actualmente tiene un convenio que no favorece en nada al Municipio y es lo que estamos analizando.

El tema deportivo es muy importante y afortunadamente estamos muy bien posicionados, tenemos personajes jóvenes que nos llenan de orgullo como es el caso de Emiliano Martínez, quien se fue al mundial a Washington.

Agradeciendo a todo el Cabildo que estén siempre al pendiente de que se realicen actividades en favor del deporte, porque es una medida de contención de la violencia y las adicciones.

Se han realizado obras importantes como son la ampliación del ochavo en el Libramiento Niños Héroe y Zuazua, igualmente se iniciará con la reparación de algunos tramos con concreto hidráulico de la Calle Ernesto B. Marroquín, asimismo está por terminar la construcción del andador en camino a La Colmena, también se está instalando alumbrado por la Carretera Nacional, además de la construcción del puente en la Comunidad Mata de Huaje y la pavimentación del camino a El Venado.

De igual forma la Alcaldesa informó sobre el avance de los pozos profundos que se están habilitando en los márgenes del Río Ramos y que servirán para evitar el desabasto del vital líquido en el Municipio en época de lluvias, mencionando que es muy probable que en esta semana quede listo, ya se tiene la bomba y están llegando las piezas para conectarse; ahora en vez de depender del Río, vamos a depender del agua pura y limpia de los veneros de manantial, con esto aunque llueva y se ensucie el Río no nos perjudicará al menos en la red de agua que nos llega a las casas; ahora por las lluvias volvió a bajar sedimento al Río por el incendio de Santiago, el agua está tan contaminada que el detector de la planta potabilizadora no marca el nivel de contaminación porque sobrepasa el nivel, esto provocó que la planta se detuviera porque no puede procesar el agua tan sucia; según dicen los expertos que se tardará varios años en que el Río quede limpio, salvo que se vinieran lluvias extremadamente fuertes; ahora con el pozo profundo nos traerá tranquilidad, esta idea la tuvimos y hemos estado insistiendo en que se realizara desde la Administración anterior ya que estando dependiendo del Río estamos muy vulnerables porque el agua no está totalmente entubada; agradeciendo al Gobernador del Estado el Lic. Samuel García por el apoyo que está brindando con las pipas de agua en estos momentos en que la planta está detenida, igualmente a la SEDENA que también enviaron pipas y personal operativo para la entrega de agua, esto ha permitido que las familias allendenses tengan agua, mientras la planta potabilizadora se restablece. En el tema del agua de Sección Zaragoza se están buscando pozos profundos que hace muchos años abastecían a esta Colonia, ya que como está en un punto alto no hay suficiente presión de agua para que les llegue a las casas, confiamos que con el pozo profundo habrá más presión de agua y se termine el problema.

Dentro de Asuntos Generales tomó la palabra el Regidor Luis Eduardo Cavazos Morales, para dar lectura al siguiente oficio, solicitando al Secretario del Ayuntamiento pusiera a consideración del Honorable Cabildo la aprobación y ejecución de las obras mencionadas en el mismo.

Cd. de Allende, Nuevo León, 15 de agosto del 2022.

Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín.

Presidente Municipal.

Presente.-

Por este Conducto me permito solicitarle el que proponga como Puntos de Acuerdo la aprobación y ejecución de la obra con recursos del FDM 2022, de las siguientes obras:

PROYECTO	Inversión
Pavimentación Calle Alfonso Martínez	\$1,363,164.55
Pavimentación Calle Andrés Sánchez	\$1,777,915.99
Pavimentación Calle Las Rosas	\$2,449,094.36
Pavimentación Con Concreto Hidráulico Calle Ernesto B. Marroquín y Matamoros	\$ 564,464.18
Pavimentación Con Concreto Hidráulico Calle Ernesto B. Marroquín Y Niño Artillero	\$ 607,719.00

Expuesto lo anterior esperamos una respuesta favorable.

De igual manera solicitamos se le sea informado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este acuerdo.

Atentamente.

Ing. Alberto Segarra González.
Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano,
Servicios Primarios y Ecología.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación y ejecución de las obras antes mencionadas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2022; siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.

De igual forma en uso de la palabra el Regidor Luis Eduardo Cavazos Morales, comentó que previo análisis y autorización de la Junta de Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en su calidad de Presidente de la misma y en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, solicitó se pusiera a consideración ante el Republicano Ayuntamiento los siguientes trámites:

La condonación al 100% de una Subdivisión a Nombre del Municipio de Allende N.L., expediente administrativo 342/2022 ubicado en Calle Unión, Labor el Chapotal, Colonia Luis Donaldo Colosio M.

Esta subdivisión la está realizando FOMERREY, pero por error involuntario dentro del proyecto no subdividieron este lote, por lo que están solicitando la condonación de este impuesto.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Uso de Suelo
"Minisúper"

Ubicación: Calle Vidaurri y Garza Ayala, Allende N.L.

Propietario: C. Alejandro Leal Cavazos.

Solicitante: El mismo.

Expediente Catastral: 02-125-001

Expediente Administrativo: 262/2022

Cuadro de Áreas	
Área total de terrenos	288.00 m ²
Área de aprobación	383.50 m ²
Área fuera de aprobación	0.00 m ²
Área de afectación vial	4.50 m ²
Total de const. P/baja (COS)	68.28 m ²
Total de const. P/alta	0.00 m ²
Total de const. P/b y p/a (CUS)	68.28 m ²
Área de absorción	164.22 m ²
Área verde	51.00 m ²
Cajones de estacionamiento	7 cajones

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración el trámite antes presentado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Posteriormente la Regidora Norma Adriana Tamez Rodríguez, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, dio lectura a la siguiente solicitud que se presentó a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, misma que fue analizada y cumple con los requisitos establecidos:

Lic. Alejandrina Yazmín Gómez Lozano
Directora de Comercio, Espectáculos y Alcoholes
Presente. -

C. José Luis Salazar Tamez, mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Bravo No. 105, Colonia Centro, Allende, Nuevo León, C.P. 67350, comparezco y solicito lo siguiente:

Anuencia Municipal para un establecimiento de Restaurant-Bar con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público no mayor a 120 m², ubicado en Calle Juárez No. 407 A, 12 PA, Hidalgo y Carretera Nacional, Zona Centro, Allende, Nuevo León, con expediente catastral No. 01-005-004.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

Atentamente

Allende, Nuevo León, a 02 de agosto de 2022

C. José Luis Salazar Tamez

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De igual forma dentro de Asuntos Generales, la Síndica Segunda Sandra Aidé Martínez Guerra solicitó al Secretario del R. Ayuntamiento pusiera a consideración el siguiente punto:

En la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de julio del 2022, asentada en el Acta No. 22, se autorizó la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Allende, Nuevo León y la Secretaría de Salud, para el uso, goce y disfrute a título gratuito de los inmuebles descritos en dicha Acta; más sin embargo en fecha 9 de agosto del 2022, se recibió un correo electrónico por parte del Lic. Víctor Manuel Treviño Sosa, Abogado de la Secretaría de Salud, en el cual informa que por un error involuntario de su parte, en dicho comodato se mencionaron los inmuebles en los que se encuentran constituidos los Centros Livas Villarreal y UNEME CAPA Allende; siendo que estos Centros se encuentran amparados por un Contrato de Comodato anterior con vigencia de 99 años, celebrado en fecha 19 de abril del 2012; es por lo anterior que en virtud de que ya existía un comodato vigente del Centro de Salud Eduardo Livas Villarreal y del UNEME CAPA, se propone realizar la fe de erratas antes mencionada, para dejar sin efectos el comodato aprobado en dicha Sesión y realizar uno nuevo en el que no se mencionen a estos dos Centros de Salud, por ya tener un comodato vigente, el Comodato quedaría de la forma que se describe a continuación:

Contrato de Comodato, que celebran, por una parte, el Municipio de Allende, Nuevo León, en adelante "El Comodante", representado por su Presidenta Municipal Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín con la asistencia de la Síndica Segunda C. Sandra Aidé Martínez Guerra, y por la otra parte, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en adelante, "El Comodatario", representado por su Directora General, Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, con la asistencia del Director Administrativo, Lic. Vicente Arturo López Limón; y cuando se realicen manifestaciones en conjunto se aludirá como "Las Partes", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

I. "El comodante" a través de su representante declara que:

I.1. Es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica propia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para contratar y obligarse y su función como administración pública está sujeta a los mandatos establecidos por la misma, contando con patrimonio propio y autonomía para su administración, conforme a lo establecido por los artículos 1,2,15,34 fracción I, 35,37, fracciones I y II, 86 y 92 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.2. El R. Ayuntamiento se integra por Regidores, Síndicos y un Presidente Municipal, según lo establece el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 4, 15 y 17 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3. La representación de R. Ayuntamiento y la responsabilidad directa de la Administración Pública Municipal, corresponde al Presidente Municipal, según lo establecen los artículos 17 fracción I y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.4. En los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención del Síndico Segundo conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.5. La Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Allende, Nuevo León, expedida en fecha 09 (nueve) de junio del 2021 (dos mil veintiuno), facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas a la fecha.

I.6. La Síndica Segunda C. Sandra Aidé Martínez Guerra, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Allende, Nuevo León, expedida en fecha 09 (nueve) de junio del 2021 (dos mil veintiuno), facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas a la fecha.

1.7. El Patrimonio Municipal está integrado por diversos inmuebles entre ellos los que son objetos del presente contrato y que a continuación se describen:

1).- Centro de Salud Urbano.- Allende

Dirección: domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez y Emilio Salazar No. 100, Sección Centro de Allende, Nuevo León, C.P. 67350.

2.- Centro de Salud Urbano.- El Porvenir

Dirección: domicilio ubicado en Carretera al Fraile lote 4, en el Km 8 de la Comunidad el Porvenir en Allende, Nuevo León, C.P. 67350.

3.- Centro de Salud Rural.- Paso Hondo

Dirección: domicilio ubicado en la Calle Escobedo No. 103 en la Comunidad Paso Hondo de Allende, Nuevo León, C.P. 67350.

4.- Centro de Salud Rural. San Antonio

Dirección: domicilio ubicado en Carretera a San Antonio Km. 5, enseguida de la Primaria General Ignacio Allende de la Comunidad Hacienda San Antonio en Allende, Nuevo León, C.P. 67350.

1.8. El presente instrumento jurídico se lleva a cabo previa autorización del R. Ayuntamiento, otorgada mediante el Acta No. 22 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de julio del 2022 (dos mil veintidós), en la que se acordó otorgar en comodato los inmuebles mencionados en el punto que antecede, a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, para que continúen operando los Centros de Salud descritos.

1.9. A la fecha los inmuebles objeto del presente instrumento jurídico, se encuentran libres de gravamen y responsabilidad de carácter legal, con ningún impedimento para ser otorgado en Comodato a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

1.10. Para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en la Calle Felicitos Rodríguez número 1000 esquina con Calle Educación y Deporte del Fraccionamiento Parque Industrial, en el Municipio de Allende, Nuevo León.

II. "El Comodatario" a través de su representante declara que:

II.1. De conformidad con el artículo 1 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Núm. 328 Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de Diciembre de 1996, que conforme al artículo 2o. fracciones I, IV, VI, y VII de la referida Ley, tiene por objeto prestar en el estado servicios de salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias; asimismo, tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes; además de aquellas para mejorar la calidad y promover la ampliación de coberturas en la prestación de los servicios de salud.

II.2. De conformidad con el artículo 9 fracciones I, V y XII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para celebrar, en los términos de las disposiciones legales aplicables los contratos y convenios con los municipios y con organismos e instituciones de los sectores social y privado en materia de la competencia de Servicios de Salud de Nuevo León.

II.3 La Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, tiene el carácter de Directora General del Organismo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, acreditando su calidad de Directora General con la escritura pública 4656, de fecha 14 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública No. 109, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 5990, volumen 147, libro 239, sección Resoluciones y Convenios Diversos, inscrita en fecha 28 de octubre de 2021, en el Instituto Registral Catastral del Estado de Nuevo León, así como el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, a través del oficio no. 15-A/2021 y el adendum BSG/014-B-bis/2021; por su parte el Lic. Vicente Arturo López Limón, acredita su personalidad conforme al instrumento notarial antes citado, así mismo, mediante el Nombramiento expedido por la C. Directora General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, a través de su oficio No. SRH/N/001/2021, de fecha 11 de octubre del 2021.

II.4. Para el ejercicio de sus funciones, cuenta con unidades administrativas entre las que se encuentran las Jurisdicciones Sanitarias, y Centros de Salud, cuentan con recursos humanos y materiales suficientes para prestar servicios de primer nivel de atención en salud.

II.5. Los Centros de Salud descritos, requieren para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades los inmuebles ubicados en el Municipio de Allende, Nuevo León, mismos que se encuentra al corriente en el pago de impuestos, y cuentan con todos los enseres propios para el desarrollo de su actividad.

II.6. Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, 4º. Piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, C.P. 64000

III. "Las Partes" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente acto, y manifiestan que el mismo es otorgado de buena fe y que conocen el alcance legal del presente instrumento.

III.2. En virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, están de acuerdo en celebrar el presente contrato a fin de coordinar acciones y esfuerzos comunes en beneficio de la salud de la población del Estado de Nuevo León, para la cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Objeto: "El Comodante", a la firma del presente contrato otorga a "El Comodatario", el Uso, Goce y disfrute a título gratuito los inmuebles que se describen en la declaración 1.7, del presente instrumento en los cuales se encuentran instalados los Centros de Salud, Allende, El Porvenir, Paso Hondo Y San Antonio.

Segunda. - Aceptación: "El Comodatario" acepta el comodato que se le otorga, teniendo por recibido material y jurídicamente los inmuebles en las condiciones en las que se encuentran.

Tercera. - Obligaciones de “Las Partes”:

De “El Comodante”:

Para la consecución del presente contrato “El Comodante” se obliga a:

I.- Conceder el uso a título gratuito de los inmuebles señalados en el apartado de Declaraciones en el punto número 1.7., conforme a las disposiciones del Código Civil vigente en el estado, en cuanto no se opongan a la naturaleza y objeto del presente instrumento.

De “El Comodatario”:

Para la consecución del objeto del presente contrato “El Comodatario” se obliga a:

- I. Poner toda diligencia en la conservación, limpieza, vigilancia, mantenimiento, y demás gastos que se generen por su uso, obligándose a entregarlos en buen estado al terminar la vigencia del presente contrato, haciéndose responsable del deterioro que sufran, solo por negligencia y falta de mantenimiento a los inmuebles; manifestando conocer las condiciones de los inmuebles y su conformidad con las mismas;
- II. Facilitar la práctica de inspecciones por parte de cualquier autoridad o de “El Comodante” respecto de cada inmueble;
- III. Conservar el inmueble, en caso de alguna erogación destinada para dicho fin, cubrirá su importe sin derecho alguno de repetirlo en contra de “El Comodante” e inclusive acepta reparar cualquier daño que pudiera ocasionarse a l inmueble, y sus instalaciones;
- IV. Destinar el inmueble para el uso señalado en la Declaración 1.8 del presente contrato. Asimismo, deberá observar y cumplir con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables; ya que en caso de destinarlo a una cuestión distinta se dará por rescindido el presente contrato, sin necesidad de aclaración Judicial;
- V. No ceder parcial o totalmente a persona alguna los derechos que le otorga ese contrato sobre los inmuebles;
- VI. Informar por escrito en un término de 48 horas, de cualquier hecho o acto que pudiera poner en peligro la posesión o el estado del inmueble, ya que en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de su negligencia se ocasionen al inmueble.
- VII. Cubrir el pago de todos aquellos servicios que utilice durante el tiempo que ocupe el inmueble y será el único responsable por el uso que haga de dichos servicios sin que “El Comodante” tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento;
- VIII. Tramitar todos los permisos, licencia s p autorizaciones, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, sin que “El Comodante”, tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento.

Cuarta.- De las Mejoras: “El Comodante” no está, ni estará obligado a efectuar compensación, restitución, contraprestación o pago alguno a “El Comodatario” por concepto de las mejoras o gastos que éste realice. Asimismo, “El Comodatario” acepta que al finalizar la vigencia del presente contrato, así como en el supuesto de terminación anticipada o rescisión, todas las mejoras y accesorios que se efectúen al inmueble formarán parte integrante del mismo y en consecuencia quedará en beneficio de “El Comodante”.

Quinta.- Vigencia: La vigencia del presente instrumento será de 4 años 11 meses a partir de la fecha de suscripción; asimismo, “El Comodatario” se obliga a entregar el inmueble, con todas sus mejoras de accesorios, a más tardar el día siguiente de vencimiento.

Asimismo, manifiestan “Las Partes” que el presente instrumento contiene la voluntad expresa, por lo que cualquier otro instrumento previamente elaborado respecto al objeto del presente, quedará sin efectos.

Sexta. – Renovación: “Las Partes” convienen, en que la renovación del presente contrato, será por acuerdo expreso entre las mismas.

Séptima. – Terminación Anticipada: “Las Partes” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, previo aviso por escrito con 30 días de naturales de anticipación, por así convenir a los intereses.

Octava. – Rescisión: Acuerdan “Las Partes” que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo.

Novena. – Modificaciones: “Las Partes” convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente instrumento y en particular si se refiere a los servicios convenidos, deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima. – Naturaleza: “Las Partes” reconocen que la naturaleza del presente instrumento es administrativa, por constituir el objeto del presente una actividad de interés público.

Décima Primera. - Relación Laboral: “Las Partes”, reconocen que en la relación con el personal que cada una destine para la ejecución de las acciones del presente instrumento jurídico, no crea relación laboral alguna con la contraparte, por lo que en ningún caso se les considerara como patrón sustituto o solidario respecto de dicho personal, toda vez que conservan la relación laboral con la parte que lo hubiere contratado.

Décima Segunda. – Confidencialidad: El tratamiento de los datos personales se encuentra sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados entendiéndose como tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos naturales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, queda expresamente entendido que “Las Partes” guardan la confidencialidad de los datos sensibles y de carácter confidencial materia de este instrumento; así mismo conocen que en caso de incumplimiento de las obligaciones precisadas en la ley antes referida, pueden ser sujetos a las sanciones y procedimientos administrativos independientes de las orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII, 163, 164 y 165 de la citada Ley.

“Las Partes” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrá proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo que deba proporcionarse a las autoridades competentes conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y de las disposiciones que al efecto defina el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, salvo que cuente con previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione al elemento de cada una de ellas designe, sea bajo estricta confidencialidad.

“Las Partes” quedan libres de esta obligación en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si la información llega a ser del dominio publica; y
- b) Si se puede obtener por otros medios.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que “Las Partes” dieran por terminado el presente contrato.

Décima Tercera. – Transparencia: “Las Partes” reconocen que en cumplimiento de las obligaciones que imponen los artículo 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como cualquier otro lineamiento que se derive de las obligaciones en materia de transparencia, “El Comodatario” publicará y actualizará las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Estatal de Transparencia, en las cuales los sujetos obligados pondrán a disposición del público los datos contenidos en el presente instrumento.

Décima Cuarta. – Anticorrupción: “Las Partes” declaran y garantizan que; conocen el contenido y alcance de las Normas que rigen el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción; no ha sido condenado o confesado haber sido culpable por delitos o violaciones administrativas bajo las normas en materia de combate a la corrupción; mantiene un sistema de controles, procedimientos y políticas adecuados para monitorear, prohibir y proteger contra cualquier acción que pudiera constituir una violación a las normas en materia de combate a la corrupción; entiende y reconoce que tiene la obligación continua de hacer cumplir estrictamente las normas en materia de combate a la corrupción, y; no tomará acción, directa o indirectamente, en relación con este instrumento, que implique o resulte en la comisión de delito o falta administrativa alguna bajo las normas en materia de combate a la corrupción, o que de cualquier otra forma cause que “Las Partes” o sus consejeros, funcionarios, directores, empleados y/o afiliadas violen las normas en materia de combate a la corrupción.

Décima Quinta. - Interpretación y Cumplimiento: “Las Partes” acuerdan que, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo, privilegiando los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de no ser esto posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; haciendo renuncia expresa del fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Sexta.- Validez: “Las Partes” reconocen que en la celebración del presente, no existen vicios de la voluntad tales como error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo.

Enteradas “Las Partes” del contenido y alcances legales del presente convenio, lo firman de conformidad, en 3 ejemplares en original, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a _____.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De la misma manera, la Síndica Segunda Sandra Aidé Martínez Guerra informó que se recibieron dos solicitudes para terreno en comodato; la primera de la C. Sandra Carina Almaguer Salinas de 34 años de edad, quien actualmente renta casa, vive con su esposo, tienen 3 hijos, una niña recién nacida, una joven que estudia en preparatoria y otro niño en la secundaria, están pasando por momentos económicos muy difíciles, ya que el esposo tiene un trabajo eventual y no tienen la manera de pagar la renta de su casa, más las colegiaturas de sus hijos, es por esto que después de realizar un análisis socioeconómico y visitas, se propone otorgarle un terreno en comodato por cinco años con la siguiente descripción:

Área municipal ubicada en la parte de atrás del Parque de béisbol, en la Colonia Valle Los Duraznos de este Municipio, asignada con el Lote No. 5, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas	
Al Norte	7.00 mts. (Siete metros)
Al Sur	7.00 mts. (Siete metros)
Al Oriente	15.00 mts. (Quince metros)
Al Poniente	15.00 mts. (Quince metros)

Colindancias	
Al Norte	Con área municipal
Al Sur	Con vía pública
Al Oriente	Con lote No. 4
Al Poniente	Con lote No. 6

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración otorgar un terreno en comodato con la descripción antes señalada a la C. Sandra Carina Almaguer Salinas; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

La segunda solicitud es de la C. Juana María Rodríguez Rodríguez, de 58 años de edad, viuda, actualmente vive con su hijo ya que no tiene donde vivir, él la mantiene porque no tiene pensión; en el domicilio viven seis personas, por lo que ya se complicó mucho la situación económica y no tienen los recursos suficientes para abastecerse; la señora Juany estuvo muy delicada de salud, hace dos años tuvo dos infartos y su corazón funciona al 40% es por eso que se propone otorgarle el siguiente terreno en comodato por cinco años con la siguiente descripción:

Área municipal ubicada en la parte de atrás del Parque de béisbol, en la Colonia Valle Los Duraznos de este Municipio, asignada con el Lote No. 6, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas	
Al Norte	8.32 mts. (Ocho Metros con treinta y dos centímetros)
Al Sur	6.31 mts. (Seis Metros con treinta y un centímetros)
Al Oriente	15.00 mts. (Quince metros)
Al Poniente	14.26 mts. (Catorce metros con veintiséis centímetros)

Colindancias	
Al Norte	Con área municipal
Al Sur	Con vía pública
Al Oriente	Con lote No. 5
Al Poniente	Con lote No. 7

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración otorgar un terreno en comodato con la descripción antes señalada a la C. Juana María Rodríguez Rodríguez; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con asuntos generales, el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, en relación a la Segunda Sesión Solemne en donde la Presidenta Municipal rendirá el Primer Informe de Gobierno Municipal, solicitó la aprobación de este Cuerpo Colegiado para declarar como Recinto Oficial el Teatro de la Ciudad y que esta Sesión se realizara el día 30 de Septiembre del presente año, a las 19:00 horas, así mismo se propuso que el Orden del Día de esa Sesión fuera el siguiente:

1. Apertura de la Segunda Sesión Solemne.
2. Lista de Asistencia.
3. Honores a los Símbolos Patrios.
4. Presentación de Autoridades.
5. Lectura del Primer Informe de Gobierno Municipal.
6. Mensaje del Lic. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.
7. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdos

Se aprobó el estado de actividades del mes de julio del año 2022.

Se realizó la aprobación y ejecución de las obras mencionadas en esta Acta con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2022.

Se autorizó la condonación al 100% de una Subdivisión a Nombre de Municipio de Allende N.L., con expediente administrativo 342/2022 ubicada en Calle Unión, Labor el Chapotal, Colonia Luis Donaldo Colosio M.

Se aprobó la solicitud para Uso de Suelo de “Minisúper”, con ubicación en Calle Vidaurri y Garza Ayala, Allende N.L., siendo propietario el C. Alejandro Leal Cavazos, solicitante el mismo, expediente catastral 02-125-001 y expediente administrativo 262/2022.

Se aprobó la solicitud del C. José Luis Salazar Tamez, para Anuencia Municipal de un establecimiento de Restaurant-Bar con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público no mayor a 120 m², ubicado en Calle Juárez No. 407 A, 12 PA, Hidalgo y Carretera Nacional, Zona Centro, Allende, Nuevo León, con expediente catastral No. 01-005-004.

Se realizó la Fe de Erratas del acuerdo tomado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de julio del 2022, asentada en el Acta No. 22, en relación a la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Allende, Nuevo León y la Secretaría de Salud.

Se acordó otorgarle a la C. Sandra Carina Almaguer Salinas un terreno en comodato por cinco años, en un área municipal ubicada en la parte de atrás del Parque de béisbol, en la Colonia Valle Los Duraznos de este Municipio, asignada con el Lote No. 5, con las medidas y colindancias especificadas en esta Acta de Cabildo.

Se acordó otorgarle a la C. Juana María Rodríguez Rodríguez un terreno en comodato por cinco años, en un área municipal ubicada en la parte de atrás del Parque de béisbol, en la Colonia Valle Los Duraznos de este Municipio, asignada con el Lote No. 6, con las medidas y colindancias especificadas en esta Acta de Cabildo.

En relación a la Segunda Sesión Solemne en donde nuestra Presidenta Municipal rendirá el Primer Informe de Gobierno Municipal, se acordó declarar como Recinto Oficial el Teatro de la Ciudad y que esta Sesión se realizara el día 30 de Septiembre del presente año, a las 19:00 horas, se aprobó también el Orden del Día de esa Sesión.

Para dar cumplimiento al noveno punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria, el día martes 16 de agosto del año dos mil veintidós siendo las ocho horas con cincuenta y seis minutos-----

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTINEZ OCAÑAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. LUIS EDUARDO CAVAZOS MORALES
REGIDOR

C. BLANCA ESTHELA CAVAZOS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. ALEJANDRO DANIEL AGUIRRE FLORES
REGIDOR

C. MARIELA TAMEZ CAVAZOS
REGIDORA

C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EMILIA ALANÍS GUERRERO
REGIDORA

C. OLGA LIDIA ROJAS CAVAZOS
REGIDORA

C. ANA KAREN MARTÍNEZ GARCÍA
REGIDORA

C. NORMA ADRIANA TAMEZ RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. HUGO ARMANDO CAVAZOS AGUIRRE
SINDICO PRIMERO

C. SANDRA AIDÉ MARTÍNEZ GUERRA
SÍNDICA SEGUNDA

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 25 de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, en los Altos de Palacio Municipal, el día martes 16 de agosto del año 2022, de la Administración 2021 – 2024.